



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.538/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez sobre modificación de la tasa por el suministro de agua y alcantarillado y de la modificación de la ordenanza por expedición de Documentos Administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Tasa por el suministro de agua y alcantarillado:

- Cuota:

Mínimo alcantarillado: 4,00 €

Mínimo agua: 5,00 €

1-40 m³: 0,30 €

40-999 m³: 0,50 €

- Tasa por expedición de Documentos Administrativos

Epígrafe 4.

4.1 Tramitación de documentos de planeamiento o gestión urbanística referente a los sectores del suelo S2, S3, S4, S5, S6 y S7, a instancias de particulares 3.200 €".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Villanueva de Gómez, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde en funciones, *Frutos García Galán*.